

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
II DIRECCIÓN REGIONAL ANTOFAGASTA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77326260819**

**SAA SERVICE SPA
78.358.314-3
URIBE 636 OF 302 C. DE NEGOCIOS ANTOFAGASTA
Comercializadora mediante Maquinas expendedoras en
Puntos de Venta**

**Exime de la obligación de emitir boletas en la venta a
través de Máquinas Expendedoras automáticas y
autoriza sellado de las respectivas máquinas.**

Antofagasta, 14/05/2026

RES. EX. N° 77326144779 /

VISTOS: La solicitud presentada por don CRISTIAN ALEJANDRO SAA ALVARADO, RUT N° 20.774.722-K, representante legal de SAA SERVICE SPA., RUT N°78.358.314-3, con domicilio en URIBE 636 OF 302 C. DE NEGOCIOS, Antofagasta. En la que solicita autorización a esta regional para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios exigidas por el Art.52° del D.L. N° 825, de 1974, por la venta de snacks y bebidas, a través de máquina expendedora automática que se describe a continuación, MARCA: NECTA, MODELO: RONDO, y sellado de la misma.

CONSIDERANDO: 1°) Que, el Art. 56°, del D.L. N° 825, de 1974, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

2°) Que, por Res. Ex. N° 63 de fecha 30.06.2005, resolutive N°5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se de cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutive;

3°) Que, la máquina expendedora, MARCA NECTA, MODELO RONDO, fue autorizada por medio de la Res. Ex.N° 328 de 27.01.2010. dictada por la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan el interés fiscal;

4°) Que, esta máquina funcionará en el domicilio que se indica, razón social y características técnicas de dicha máquina:

Nicolas Tirado #421, Antofagasta
MARCA NECTA, MODELO RONDO, N°SERIE:41301528; N°FISCAL:026405; Sello Oficial:47001

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D.L. 825, de 1974, y la Resolución N° 63 de 30.06.2005.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

CONCEDASE a SAA SERVICE SPA., RUT N°78.358.314-3, la exención de la obligación de emitir boletas por las ventas efectuadas a través del empleo de máquina expendedora automática de snacks y bebidas, accionadas por monedas y billetes, con capacidad de dar vuelto, MARCA NECTA, MODELO RONDO, siempre que se dé total cumplimiento a las exigencias que se establecen en el resolutive de la Resolución Ex.N°328 de 27.01.2010 y Res. Ex. N° 63 de 30.06.2005.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el resolutive N° 4.- de la Res. Ex. N° 63 del 30.06.2005, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina expendedora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

AUTORIZASE, el sellado centralizado de la máquina expendedora automática que se menciona en el punto 4º, de esta Resolución.

Esta unidad sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de ésta, asimismo deberá adherirse en el vértice superior derecho del frontis de la máquina expendedora automática, una etiqueta autoadhesiva de acuerdo con la Res. Ex. N° 328 de 27.01.2010.

La vigencia de esta autorización es a contar de la fecha de la presente Resolución y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en el 7.3 de la Resolución Ex. N° 2301 de 1986. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

CLAUDIO
FELIPE
FIGUERO
A DIAZ

Firmado
digitalmente por
CLAUDIO FELIPE
FIGUERO DIAZ
Fecha: 2026.05.14
17:51:41 -04'00'

CLAUDIO FELIPE FIGUEROA DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

_ INTERESADO

CRISTIAN ALEJANDRO SAA ALVARADO, RUT N° 20.774.722-K
representante legal de SAA SERVICE SPA., RUT N°78.358.314-3

_ DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

_ EXPEDIENTE

_ ADMINISTRACION (2)